



Para los autos de oficio que se oyeren.

SEPTIEMBRE DE CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SETENTA Y NUEVE.

Yo

Carlos por la Gracia de Dios  
Rey de Castilla de Leon de Aragon de

las dos Sicilias de Jerusalem de Nava-  
rra de Granada de Toledo de Valencia de

Galizia de Extremadura de Sevilla &c. &c. &c.  
Administrador perpetuo de la ord. y Cavaller-  
ia de Santiago por autorizacion de la

Real Audiencia de Sevilla &c. &c. &c.

Autos el Consejo de Justicia y Regimiento  
de la villa de Lebrija a quien Come-

temos y mandamos lo que en esta

Real Caxta y Provisión se brava mem-

ción: Saled que en el mo. Consejo

En esta Real Caxta de Sevilla y en su nombre, pero no puede me...

il  
ria  
abil  
para  
de  
en  
ho  
ia  
car  
la  
bien  
ua  
re  
la  
re  
ro  
ui  
az  
tas  
fe  
n  
que

